

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada	:	LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandado	:	WILFER OSPINA CASTRO
Curador Ad Litem	:	SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO
Radicado	:	18592408900120200006400

AUTO DE SUSTANCIACION

Habiendo presentado excepciones de mérito la curadora ad litem del demandado WILFER OSPINA CASTRO, el Despacho obrando de conformidad con el numeral 1 del art. 443 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, dese **TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0080d832bc6eab378fd518c931360eb1b1d9f64dd635cc24e42ac784523cd503

Documento generado en 26/07/2021 11:41:07 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**